

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de Algarrarín**

Núm. 3.279/2023

Que la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de julio de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal reza como sigue:

"4º. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELATIVA A DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CORPORACIÓN GEX 2023/1012.

Tras someterse a aprobación la Propuesta de Presidencia que reza como sigue:

"PROPUESTA DE ACUERDOS ORGANIZACIÓN A LA JUNTA VECINAL".

PRIMERO. PERIODICIDAD DE SESIONES DE LA JUNTA VECINAL.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante L.B.R.L. se propone la convocatoria de sesión ordinaria trimestral, el tercer viernes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, en horario de tarde.

En el supuesto de que el día fijado fuese festivo o víspera de festivo, la Junta Vecinal ordinaria se celebrará el día hábil anterior. Cuando por razón de la tramitación de los expedientes administrativos o institucionales fuese necesario posponer o adelantar la fecha de celebración de la Junta Vecinal, será convocada con el carácter de extraordinaria, haciendo expresa mención al carácter de que sustituye a la Junta Vecinal trimestral y tendrá, a todos los efectos, la consideración y las consecuencias de la Junta Vecinal ordinaria mensual a la que sustituye.

SEGUNDO. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA.

De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante el presente, se constituye la Comisión Informativa que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidencia: Doña Encarnación Jiménez Vergara.
- Vocal: Doña María del Rocío Jiménez Bravo.
- Vocal: Doña Magdalena Majuelos Gaitán.

TERCERO. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES.

Con base al artículo 75.bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al que "Los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000

habitantes no tendrán dedicación exclusiva.

Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Disposición adicional vigésima séptima de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

CONSIDERANDO. Que el artículo 75 dispone que los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación parcial.

CONSIDERANDO. Que los cargos de Presidencia y vocalía del grupo de gobierno, por el volumen de trabajo, necesitan de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve, y en consecuencia, se propone la adopción por la Junta Vecinal del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar conforme al artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establecer una dedicación parcial a los siguientes Cargos electos:

-Presidencia de la ELA de Algarrarín, con una dedicación parcial del 75% de la jornada habitual, con una retribución bruta anual de 34.848,05 euros dividida en 14 pagas. Con efectos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

-Vocalía del equipo de Gobierno, con una dedicación parcial del 20% de la jornada habitual, con una retribución bruta anual de 7.000,00 euros dividida en 14 pagas. Con efectos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

Las retribuciones se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SEGUNDO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Algarrarín (Fecha y Firma electrónica).

La Presidenta,

Fdo. Doña Encarnación Jiménez Vergara

Aprobado sin debate por mayoría absoluta conformada por dos votos a favor y una abstención por parte de la Vocal doña Magdalena Majuelos Gaitán".

Lo que se hace público a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Algarrarín, 19 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Encarnación Jiménez Vergara.